

Referencia:	2022/0003018S
Asunto:	Servicios de rotulación de los elementos de difusión cultural del Área Insular de Cultura y Patrimonio Histórico

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Con base en lo dispuesto en el artículo 116.4 f) en relación con el artículo 30 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, y la Administración no puede realizarlo por sus propios medios, en el expediente se justificará adecuadamente la insuficiencia de medios.

El Cabildo de Fuerteventura, no dispone en su plantilla de personal necesario para poder cubrir las prestaciones que se pretenden contratar, puesto que el nivel de profesionalización técnica que se requiere para dichos trabajos no está recogido para los diferentes cuerpos de funcionarios/as que prestan un servicio similar, así como, no se dispone en el servicio de la maquinaria necesaria para realizar dichas prestaciones. La necesidad de contar con cobertura técnica especializada para la realización del servicio de rotulación de elementos de difusión cultural garantizaría la correcta ejecución.

Por lo que se hace necesaria la externalización del servicio mencionado sin que en ningún caso la entidad contratante pueda instrumentar la contratación de personal a través del contrato de servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.2 de la LCSP.

Firmado electrónicamente el día
21/02/2022 a las 10:21:39
El Jefe de Servicio de Cultura
Fdo.: HORACIO UMPIERREZ SANCHEZ